

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Delegaciones

ARAGON

Información pública

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 al 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, se publica relación concreta e individualizada de bienes y derechos cuya expropiación se precisa, para la construcción de un Centro Penitenciario en la localidad de Zuera, en esta provincia.

Los interesados y las personas a las que se refiere el artículo 18.3 del Reglamento citado podrán presentar en el plazo de quince días, a contar desde el día de la última publicación de esta relación en el «Boletín Oficial del Estado» y/o «Boletín Oficial» de la provincia, las alegaciones que consideren pertinentes.

Zaragoza, 22 de octubre de 1993.—El Delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.—57.654.

Relación individualizada de bienes cuya expropiación se precisa para la construcción de un Centro Penitenciario en Zuera (Zaragoza), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Expropiación Forzosa

Para la construcción de un Centro Penitenciario en Zuera (Zaragoza), incluido en el Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios aprobado por el Consejo de Ministros de 5 de julio de 1991, el Estado, a través de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios necesita los terrenos necesarios a tal fin, lo cual ha exigido la tramitación de un expediente de expropiación forzosa, cuya iniciación se ha aprobado por el excelentísimo señor Secretario de Estado, el 27 de septiembre de 1993.

Por ello, se relacionan los terrenos cuya ocupación se considera en principio necesaria, y que son los que a continuación se describen, sitos todos ellos en el paraje «Monte Puilatos» del término municipal de Zuera, con expresión de polígono catastral, parcela catastral, superficie total en hectáreas, superficie a expropiar en hectáreas, titular catastral, titular registral, finca registral, cargas y domicilio:

10. 70. 10,3250. 0,2800. Ayuntamiento de Zuera. Ayuntamiento de Zuera. 3.903 de Zuera. Libre de cargas. Zuera.

10. 73. 19,5125. 0,8280. Ayuntamiento de Zuera. Ayuntamiento de Zuera. 3.903 de Zuera. Libre de cargas. Zuera.

10. 139. 16,9875. 4,2000. Ayuntamiento de Zuera. Ayuntamiento de Zuera. 3.903 de Zuera. Sin cargas. Zuera.

10. 140. 4,3500. 1,8600. Ayuntamiento de Zuera. Ayuntamiento de Zuera. 3.903 de Zuera. Sin cargas. Zuera.

10. 147. 0,1750. 0,1750. Ayuntamiento de Zuera. Ayuntamiento de Zuera. 3.903 de Zuera. Sin cargas. Zuera.

10. 148A. 0,5445. 0,5445. Antonio Nasarre Gil. Ayuntamiento de Zuera. 3.903 de Zuera. Sin cargas. Calle San Vicente Paül, 52, Zaragoza.

10. 148B. 0,0682. 0,0682. Antonio Nasarre Gil. Ayuntamiento de Zuera. 3.903 de Zuera. Sin cargas. Calle San Vicente Paül, 52, Zaragoza.

10. 149. 4,7000. 0,9900. Ayuntamiento de Zuera. Ayuntamiento de Zuera. 3.903 de Zuera. Sin cargas. Zuera.

10. 150. 16,1250. 0,4500. Ayuntamiento de Zuera. Ayuntamiento de Zuera. 3.903 de Zuera. Sin cargas. Zuera.

10. 153. 10,1500. 2,6500. Ayuntamiento de Zuera. Ayuntamiento de Zuera. 3.903 de Zuera. Sin cargas. Zuera.

10. 154. 12,6000. 3,9600. Ayuntamiento de Zuera. Ayuntamiento de Zuera. 3.903 de Zuera. Sin cargas. Zuera.

10. 155. 29,4875. 26,2875. Ayuntamiento de Zuera. Ayuntamiento de Zuera. 3.903 de Zuera. Sin cargas. Zuera.

10. 51. 6,2125. 0,2400. Ayuntamiento de Zuera. Ayuntamiento de Zuera. 3.903 de Zuera. Sin cargas. Zuera.

10. 53. 5,2000. 2,3700. Ayuntamiento de Zuera. Ayuntamiento de Zuera. 3.903 de Zuera. Sin cargas. Zuera.

10. 55. 1,2250. 0,0800. Ayuntamiento de Zuera. Ayuntamiento de Zuera. 3.903 de Zuera. Sin cargas. Zuera.

10. 60 A y B. 3,5923. 0,1200. Ayuntamiento de Zuera. Ayuntamiento de Zuera. 3.903 de Zuera. Sin cargas. Zuera.

10. 61. 2,7625. 0,0720. Ayuntamiento de Zuera. Ayuntamiento de Zuera. 3.903 de Zuera. Sin cargas. Zuera.

10. 62. 6,3500. 0,1360. Ayuntamiento de Zuera. Ayuntamiento de Zuera. 3.903 de Zuera. Sin cargas. Zuera.

Los datos registrales constan de certificación registral expedida por el Registro de la Propiedad número 13 de los de Zaragoza.

Las parcelas tienen los siguientes linderos:

Parcela 70.—Norte, parcela 69, a nombre del Ayuntamiento de Zuera; sur, camino y parcela 71, a nombre de Ayuntamiento de Zuera; este, parcelas 153 y 154 a nombre ambas del Ayuntamiento de Zuera, y oeste, parcela 62, a nombre del Ayuntamiento de Zuera.

Parcela 73.—Norte, camino; sur, barranco; este, parcelas 75, 79, 80 y 51, todas ellas a nombre de Ayuntamiento de Zuera; oeste, parcela 150, a nombre de Ayuntamiento de Zuera.

Parcelas 139, 140, 147, 148, 149, 153, 154 y 155.—Norte, término de Gurrea de Gállego; sur, término de San Mateo de Gállego; este, término de Lecinena, y oeste, término de Zuera mediante río Gállego.

Parcela 150.—Norte, camino; sur, parcela 85, a nombre del Ayuntamiento de Zuera, y barranco; este, camino, y oeste, parcela 73 del Ayuntamiento de Zuera.

Parcela 51.—Norte, camino; sur, parcelas 80, 52 y 75, todas a nombre del Ayuntamiento de Zuera; oeste, parcelas 49 y 44, ambas a nombre del Ayuntamiento de Zuera, y Canal de la Violada; este, parcela 73, a nombre del Ayuntamiento de Zuera.

Parcela 53.—Norte, parcela 56, a nombre del Ayuntamiento de Zuera; sur, camino; este, parcela 50, a nombre del Ayuntamiento de Zuera, y oeste, Canal de la Violada.

Parcela 55.—Norte, parcela 53, a nombre del Ayuntamiento de Zuera; sur, parcela 53, a nombre del Ayuntamiento de Zuera; este, parcela 53, a nombre del Ayuntamiento de Zuera, y oeste, parcela 53, a nombre del Ayuntamiento de Zuera.

Parcela 60.—Norte, parcelas 56 y 57, ambas a nombre del Ayuntamiento de Zuera; sur, camino; este, parcela 61, a nombre del Ayuntamiento de Zuera; oeste, parcela 53, a nombre del Ayuntamiento de Zuera.

Parcela 61.—Norte, término de Gurrea de Gállego (Huesca); sur, camino; este, parcelas 62 y 64, ambas a nombre de Ayuntamiento de Zuera, y oeste, parcelas 57 y 60, ambas a nombre de Ayuntamiento de Zuera.

Parcela 62.—Norte, término de Gurrea de Gállego (Huesca); sur, camino; este, parcelas 69 y 70, a nombre del Ayuntamiento de Zuera, y oeste, parcelas 61 y 64, a nombre de Ayuntamiento de Zuera.

Todas las fincas son de naturaleza rústica y son todas de labradío seco, con excepción de las 147, 148 A y 55 que constituyen erial y la 148 B de improductivo.

No parecen existir edificaciones.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Cles de Mantenimiento Lérida, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de avenida Meridiana, número 322, de Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 1769-1-88, R.S. 317-91, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas -retenciones-, 1982 a 1985 (condonación), se ha dictado resolución en sesión de Sala, del día 21 de julio de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a «Cles de Mantenimiento Lérida, Sociedad Anónima», por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones a cuenta sobre rendimientos del trabajo por importe de 3.152.864 pesetas.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.
Madrid, 7 de octubre de 1993.—El Vocal, Ignacio Gutiérrez Rodríguez.—56.239-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Internacional de Servicios e Higiene, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle Estébanez Calderón, número 3, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 2881/90, R.S. 553-90, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas -retenciones-, 1983 a 1986 (condonación), se ha dictado resolución en sesión de Sala, del día 21 de julio de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a «Internacional de Servicios e Higiene, Sociedad Anónima», concepto por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), período 1983 a 1986, en virtud de actuación inspectora habida en 20 de marzo de 1990.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.
Madrid, 7 de octubre de 1993.—El Vocal, Ignacio Gutiérrez Rodríguez.—56.240-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «DAF España, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle Ingeniero Torres Quevedo, sin número, carretera Madrid-Barcelona, kilómetro 13,300, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 7873/92, R.S. 172-93, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1986 a 1990, se ha dictado resolución en sesión de Sala, del día 21 de julio de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 70 por 100 la sanción impuesta a «DAF España, Sociedad Anónima», en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1986 a 1990, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 3 de julio de 1992.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.
Madrid, 7 de octubre de 1993.—El Vocal, Ignacio Gutiérrez Rodríguez.—56.241-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Cles de Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle de Estébanez Calderón, número 3, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en los expedientes R.G. 4383 y 4384/89, R.S. 342 y 343-89, seguidos a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Tráfico de Empresas, 1983 (condonación), se ha dictado resolución en sesión de Pleno, del día 28 de julio de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de las sanciones impuestas a «Cles de Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima», por los conceptos Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones) e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, referidas ambas al ejercicio de 1983, en virtud de actuación inspectora de fecha 13 de abril de 1989.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.
Madrid, 7 de octubre de 1993.—El Vocal, Ignacio Gutiérrez Rodríguez.—56.243-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Antonio Dionisio Carmona Irazo, por no hallarse en el de calle Embarcaciones, número 6-3.º D, Tres Cantos, Colmenar Viejo (Madrid), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Sexta del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 10842-92, R.S. 371-93-I, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido -condonación-, se ha dictado resolución en la sesión de Sala de 22 de julio de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a don Antonio Dionisio Carmona Irazo, por el Impuesto sobre el Valor Añadido.»

Madrid, 21 de octubre de 1993.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—56.254-E.

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R. G. 4397-92, R. S. 455-92, seguido a instancia de S. B. Industrial Comercial, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 20 de octubre de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada por «S. B. Industrial y Comercial, Sociedad Limitada», en el 50 por 100 de la multa que le fue impuesta por la Inspección de Hacienda de Pontevedra, en la liquidación referida al Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1986 y 1987.»

Madrid, 26 de octubre de 1993.—56.244-E.

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R. G. 4944-92, R. S. 447-92, seguido a instancia de «Construcciones Vera, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 20 de octubre de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada por «Construcciones Vera, Sociedad Anónima», en el 25 por 100 de la multa que le fue impuesta por la Inspección de Hacienda de Málaga, en la liquidación referida al Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1985 y 1989.»

Madrid, 26 de octubre de 1993.—56.246-E.

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R. G. 10.419-92, R. S. 165-93, seguido a instancia de «3M España, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 20 de octubre de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada por «3M España, Sociedad Anónima», en el 50 por 100 de la multa que le fue impuesta por la Oficina Nacional de Inspección, en la liquidación referida al Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1985, a 1989.»

Madrid, 26 de octubre de 1993.—56.247-E.

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R. G. 6176-92, R. S. 408-92, seguido a instancia de «Suministros Automáticos y Montajes Eléctricos, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 20 de octubre de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada por «Suministros Automáticos y Montajes Eléctricos, Sociedad Anónima», en el 25 por 100 de la multa que le fue impuesta por la Inspección de Hacienda de Burgos, en la liquidación referida al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1986.»

Madrid, 26 de octubre de 1993.—56.248-E.

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R. G. 499-91, R. S. 334-93, seguido a instancia de Compañía de Jesús, Provincia Bética, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 20 de octubre de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada por Compañía de Jesús, Provincia Bética, en el 80 por 100 de la multa que le fue impuesta por la Inspección de Hacienda de Sevilla, en la liquidación referida al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1989.»

Madrid, 26 de octubre de 1993.—56.249-E.

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R. G. 5463-92, R. S. 529-92, seguido a instancia de «Sociedad Cooperativa, Serrerías del Tea, Sociedad Limitada», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 21 de octubre de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada en el 40 por 100 de la sanción impuesta a «Sociedad Cooperativa Serrerías del Tea, Sociedad Limitada», por importe de 4.664.784 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, período 1986 a 1990, ambos inclusive, como consecuencia del acta de inspección formalizada el 29 de noviembre de 1991.»

Madrid, 26 de octubre de 1993.—El Vocal.—56.252-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

CASTILLA-LA MANCHA

Para que la condonación acordada sea efectiva, según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria se hace constar que en el expediente número 16-202/1993, seguido a instancia de doña Vicenta de la Cueva Castellanos, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 29 de septiembre de 1993, el siguiente acuerdo:

Este Tribunal, en sesión de hoy, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como acuerdo definitivo sobre el que no cabe recurso alguno, tal como prevé el artículo 128.3 del Real Decreto 1999/1981, acuerda acceder, parcialmente, a la condonación solicitada, reduciendo la sanción a la que esta resolución se refiere a la cifra de 76.513 pesetas.

Toledo, 11 de octubre de 1993.—56.253-E.

MINISTERIO DE CULTURA

Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

Notificación a la Empresa «Echo España, Sociedad Anónima», de Madrid, del pliego de cargos, de fecha 20 de septiembre de 1993, correspondiente al expediente sancionador número 213/1993, por infracción de la normativa que regula la actividad de material audiovisual, que se hace por este medio por haberse intentado, sin efecto, la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es calle Núñez de Balboa, 81, 28006 Madrid

La parte sustancial del pliego de cargos reza como sigue:

Cargo: «Único.—No haber formulado comunicaciones respecto del número de copias de cada película u obra audiovisual comercializada dentro del primer trimestre de 1993. Tales hechos podrían constituir una infracción a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de 3 de abril de 1991, de desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto 2332/1983, de 1 de septiembre, por el que se regula la venta, distribución y la exhibición de material audiovisual («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), y serían sancionados conforme a lo dispuesto en la Ley 46/1967, de 22 de julio, sobre normas sancionadoras en determinadas materias de la competencia propia de este Ministerio.

El presente pliego de cargos deberá ser contestado en el plazo improrrogable de los siete días hábiles siguientes al de su recepción, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general de Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Ministerio de Cultura, plaza del Rey, 1, 28071 Madrid), alegando y probando cuanto estime conveniente en su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se seguirá el expediente por todos sus trámites y hasta la resolución final, sin más citarles ni oírles.»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con cuanto se dispone en la Orden de 22 de octubre de 1952, modi-

ficada por la de 29 de noviembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre de 1952 y 30 de diciembre de 1956), significando que el texto íntegro del citado pliego de cargos y documentación aneja se encuentra archivado en la Secretaría General de este Organismo, Sección de Instrucción de Expedientes del Servicio de Inspección y Sanciones, plaza del Rey, número 1, en Madrid, y copia de la misma en los Servicios periféricos del Ministerio de Cultura en esa provincia (Gobierno Civil).

Madrid, 22 de octubre de 1993.—La Instructora, Begoña Zamora Sancha.—56.276.

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

El Consejo Ejecutivo de esta Entidad ha acordado la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de:

Quince plazas en el nivel 14 del Grupo Directivo, para desempeñar el cometido de Técnico en la función bancaria general.

Cinco plazas en el nivel 14 del Grupo Directivo, para desempeñar el cometido de Técnico en la función económica.

Diez plazas en el nivel 14 del Grupo Directivo, para desempeñar el cometido de Técnico en la función de auditoría e inspección externa.

Dos plazas en el nivel 14 del Grupo Directivo, para desempeñar el cometido de Técnico en la función de intervención en los mercados de cambios e inversiones exteriores e interiores.

Veinticinco plazas en el nivel 3 del Grupo Administrativo, para desempeñar el cometido de Oficial administrativo.

Las bases para tomar parte en todas las convocatorias se hallan de manifiesto y pueden solicitarse en el Centro de Formación (Alcalá, 522) y sucursales del Banco.

Madrid, 12 de noviembre de 1993.—El Jefe de Personal, Enrique Gallegos Sancho.—57.567.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Resolución declarando, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente AT 43/1993.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de la Empresa Unión Fenosa, con domicilio en Vigo, solicitando declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 498 metros de longitud, desde el apoyo anterior al centro de transformación existente en Aguas, hasta el centro de transformación que se proyecta en Monte-Sanguinada, Ayuntamiento de Mos, con conductores de aluminio-acero LA-30.

Centro de transformación, de 100 kVA, relación de transformación 20.000/15.000/380-220 voltios, cuya autorización administrativa es de fecha 14 de diciembre de 1989, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Regla-

mento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial resolvió declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que más arriba se señala, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación del 20 de octubre de 1966.

Pontevedra, 9 de septiembre de 1993.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—56.450.

PONTEVEDRA

Resolución declarando, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente AT.35/1993.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de la Empresa Unión Fenosa, con domicilio en Vigo, solicitando declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea media tensión, aérea, a 15/20 kV, de 989 metros de longitud, desde el apoyo 10 de la línea de media tensión Mosende-Tomeiros hasta el centro de transformación que se proyecta en Casaldovello, Ayuntamiento de O Porriño, con conductores LA-56 y apoyos de hormigón y metálicos y tomas de tierra.

Centro de transformación de 100 kVA, relación de transformación 15.000/20.000/380-220 voltios; red de baja tensión de 760 metros de longitud, cuya autorización administrativa es de fecha 2 de diciembre de 1992 (AT.181/1992), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial resolvió declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que más arriba se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación del 20 de octubre de 1966.

Pontevedra, 9 de septiembre de 1993.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—56.454.

PONTEVEDRA

Resolución declarando, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente AT.65/1993.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de la Empresa Unión Fenosa, con domicilio en Vigo, solicitando declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión, aérea, a 15/20 kV, de 474 metros de longitud, desde el apoyo número 4 de la línea de media tensión Frieira-Arbo hasta el centro de transformación que se proyecta en Caman, Ayuntamiento de Crecente, con conductores tipo LA-56 y apoyos metálicos y de hormigón y tomas de tierra. Centro de transformación de 50 kVA, relación de transformación 15.000/380-220 voltios, y red de baja tensión, cuya autorización administrativa es de fecha 9 de noviembre de 1992 (AT.143/1992), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Otorgamiento de concesión de explotación

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada hace saber que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.235. «Carolina», Sección C), 35. Alhama de Granada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 23 de septiembre de 1993.—El Delegado provincial, Pedro Serrano León.—56.443.

GRANADA

Declaración de terrenos francos y registrables, relativos al concurso de derechos mineros, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, del 13 de febrero de 1993

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Granada, hace saber que de resultados del concurso celebrado los días 15 y 29 de abril de 1993, han sido admitidos, definitivamente, con fecha 18 de agosto de 1993, los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

30.301. «Ampliación a Rosario». Celestina. 1 c.m., La Malaha.

30.302. «San Cayetano». Dolomías y calizas mármoleas. 12 c.m., Huétor Santillán, Beas de Granada y Viznar.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en los expedientes, dentro del plazo de quince días, a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Minas y 70 de su Reglamento.

Igualmente, se hace saber que se declaran francos y registrables todos los terrenos comprendidos en los derechos mineros sacados a concurso y relacionados en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de fecha 13 de febrero de 1993, excepto los ocupados por los terrenos antes relacionados en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de fecha 13 de febrero de 1993, excepto los ocupados por los terrenos antes relacionados, exceptuando también la concesión de explotación de aguas mineral-medicinales denominada «Fuenfria», número 29.712.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Minas, y 73 de su Reglamento, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes a esta publicación.

Granada, 4 de octubre de 1993.—El Delegado provincial, Pedro Serrano León.—56.452.

GRANADA

Otorgamiento de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada hace saber que ha

sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.255. «Chinchilla I». Sección C). 136. Chimeneas, Escúzar, La Malaha y Ventas de Huelma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 16 de agosto de 1993.—El Delegado provincial, Pedro Serrano León.—56.437.

Otorgamiento de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.288. «Ascensión». Sección c). Mármol. 9. Baza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 4 de octubre de 1993.—El Delegado provincial, Pedro Serrano León.—56.434.

Otorgamiento de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.264. «Bugejar-Pinar». Mármol y otros. Sección c). 54. Puebla de Don Fadrique (Granada), y Maria (Almería).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 7 de octubre de 1993.—El Delegado provincial, Pedro Serrano León.—56.457.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

Información pública sobre solicitud de concesión administrativa para la distribución de gas natural para usos comercial y doméstico en los términos municipales de Langreo y Mieres

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y en el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública, a efectos de concesión administrativa, la instalación que se detalla:

Referencia: 83310/Gas-296.

Peticionario: «Gas de Asturias, Sociedad Anónima, domiciliada en calle Muñoz Degrain, 2, 1.º, de Oviedo.

Objeto: Se solicita concesión administrativa para la distribución de gas natural para usos comercial y doméstico, en los términos municipales de Langreo y Mieres, con unos ramales principales de dis-

Esta Delegación Provincial resolvió declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que más arriba se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación del 20 de octubre de 1966.

Pontevedra, 10 de septiembre de 1993.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—56.456.

PONTEVEDRA

Resolución declarando, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente AT.72/1993.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de la Empresa Unión Fenosa, con domicilio en Vigo, solicitando declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión, aérea, a 10/20 kV, de 826 metros de longitud, desde el apoyo 15 de la línea de media tensión Quintela-Abelenda hasta el centro de transformación que se proyecta en Cruceiro, Ayuntamiento de Moaña, con conductores tipo LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, y tomas de tierra. Centro de transformación de 100 kVA, relación de transformación 10.000/20.000/380-220 voltios, y red de baja tensión de 2.550 metros de longitud, cuya autorización administrativa es de fecha 10 de noviembre de 1992 (AT.157/1992), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial resolvió declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que más arriba se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación del 20 de octubre de 1966.

Pontevedra, 13 de septiembre de 1993.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—56.464.

PONTEVEDRA

Resolución declarando, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente AT.73/1993.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de la Empresa Unión Fenosa, con domicilio en Vigo, solicitando declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión, aérea, a 20 kV, de 639 metros de longitud, desde el centro de transformación de Calobre hasta el que se proyecta en Riba-Friamonde, Ayuntamiento de A Estrada, con conductores tipo LA-56, apoyos de hormigón y tomas de tierra. Centro de transformación de 100 kVA, relación de transformación 20.000/398-230 voltios, y red de baja tensión, cuya autorización administrativa es de fecha 20 de noviembre de 1992 (AT.125/1992), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial resolvió declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que más arriba se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación del 20 de octubre de 1966.

Pontevedra, 13 de septiembre de 1993.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—56.470.

tribución a Riaño, de 840 metros; a La Felguera, de 950 metros; a Lada, de 510 metros, y a Mieres, de 1.200 metros.

Presupuesto: El presupuesto total es de 73.622.000 pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos podrán presentar sus alegaciones o reclamaciones, en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Consejería de Industria, Turismo y Empleo, plaza de España, número 1, Oviedo, así como presentar proyectos en competencia.

En la Dirección Regional de Industria y Comercio, plaza de España, sin número, edificio administrativo de «Servicios Múltiples», 4.ª planta, de Oviedo, podrá ser examinado el proyecto existente durante este mismo plazo.

Oviedo, noviembre de 1993.—El Consejero, Julián Bonet Pérez.—57.608.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra: «41-CS-753. Variante de Almazora de la carretera C-236, términos municipales Almazora y Castellón»

Lugar: Ayuntamiento de Almazora.

Día: 29 de noviembre de 1993. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 30 de noviembre de 1993. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 1 de diciembre de 1993. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 2 de diciembre de 1993. Hora: De nueve treinta a doce treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Castellón.

Día: 2 de diciembre de 1993. Hora: De dieciséis treinta a dieciocho treinta.

Los interesados deberán asistir, provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los interesados que figuren como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 10 de noviembre de 1993.—El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.—57.590.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Con esta fecha se remite para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y en el periódico «Levante» anuncio detallado de la solicitud formulada por «Iberdrola, Sociedad Anónima», de declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea aérea, trifásica, a 20 KV, de doble circuito, desde la ST «Cabañal» hasta el apoyo de paso subterráneo junto al centro de entrega de energía del abonado FGV (ST «Naranjos»), en partida de Vera, en Valencia, siendo los bienes afectados propiedad de don Bautista Carles Dolz, don Francisco Donderis Torrens y hermanos y don Francisco Belenguer Cuenca.

Valencia, 4 de noviembre de 1993.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—57.647-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

GALDAR

Habiendo declarado el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias, mediante resolución de 28 de mayo de 1993, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de la realización del proyecto «Pavimentación del camino desde Saucillo al Lomo del Palo, pasando por La Degollada de Caideros y Chirino», se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, que se relacionan en el anexo de este anuncio, para el levantamiento del acta previa a la ocupación, la cual será formalizada, en la propia finca afectada, el próximo día 5 de noviembre de 1993, a las once horas, debiendo los propietarios aportar la documentación justificativa de la titularidad.

Gáldar, 7 de octubre de 1993.—El Alcalde, Demetrio Suárez Díaz.—56.346.

Anexo

Finca a ocupar (ocupación parcial):

Situación: Término municipal de Gáldar, pago de Las Montañetas.

Superficie: 1.038 metros cuadrados.
Propietarios: Doña María González González y herederos de Juan Ramos Santiago.

UNIVERSIDADES

CADIZ

Facultad de Medicina

Solicitado por doña Rosario Borrero Romero, con documento nacional de identidad número 29.746.679, domiciliada en Bonares (Huelva), calle San Cristóbal, número 9, la expedición de un nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía, por haber sufrido extravío el que le fue expedido por la superioridad en Madrid a 7 de febrero de 1986, se anuncia la iniciación de expediente para la expedición de un duplicado, a los efectos previstos en el artículo 11.2 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 167).

Cádiz, 8 de septiembre de 1993.—El Decano, Francisco Gómez Rodríguez.—56.461.

PONTEVEDRA

Escuela Universitaria de Enfermería

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13) se anuncia la incoación de un duplicado de título de Diplomado en Enfermería, por extravío, del que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia en fecha de 28 de julio de 1982 a favor de doña Gema Viota González y con número de registro del Ministerio 2022, y en esta Escuela de Enfermería de Pontevedra al folio 4, número 29.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas que tuvieran que formular reclamación sobre el mismo.

Pontevedra, 2 de noviembre de 1993.—El Secretario, Alfonso Otero Besada.—56.518.

SALAMANCA

Facultad de Medicina

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974 se anuncia el extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Julio Martín Chaves, expedido el 31 de marzo de 1982.

Salamanca, 26 de octubre de 1993.—El Secretario general, Francisco Javier Laso Guzmán.—56.448.